

ORDENANZA N° 2397/12

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.-RATIFICASE el contrato con destino al equipamiento y funcionamiento del Juzgado Municipal de Faltas, suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal con la Empresa DyGV S.A. representada por su Presidente Cr. Eduardo Daniel Ferreyra, con fecha 13 de enero de 2012, cuyo texto se agrega a la presente, con la modificación que se agrega en el artículo siguiente

Artículo 2º.- AGREGUESE, al contrato referido en el artículo anterior, la siguiente cláusula:

ANEXO II

- 1) Actualización de precios sistema del Juzgado de Faltas: anualmente las partes tendrán conversaciones donde se adecuarán los precios de manera que tanto el Municipio como la empresa estén compensados.
- 2) En caso de que alguna de las partes decida rescindir el contrato que los une, solo tendrán que dar un preaviso con 30 días de anticipación al cese del servicio.
- 3) En caso de rescindirse el contrato fuera del periodo de gracia no se abonara compensación alguna a la empresa.

Artículo 3º.- COMUNIQUESE, Córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada, en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 30 días del mes de enero de 2012.

FIRMADO: IGNACIO F. SAGARDOY
 SECRETARIO H.C.D.

GABRIEL E. BUFFONI
PRESIDENTE H.C.D.

DECRETO N° 038/12.- PROMULGASE la Ordenanza N° 2397/12 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 30 de enero de 2012.-

Capilla del Monte, 31 de enero de 2012.-

FIRMADO: OSVALDO O. MARQUES
 SEC. DE GOBIERNO

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE